



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 001-2025-MPH

Huaral, 02 de enero de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, que señala que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que presten servicios para la municipalidad y corresponde a cada Municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto.

Que, de conformidad al numeral 17) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, precisa que son atribuciones del Alcalde, entre otras designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza (...);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 008-2024-MPH de fecha 03 de enero de 2024 se designó al Lic. Jorge Carlos Carbaljal Panaifo, como jefe de la Oficina de Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Huaral;

Que, el Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, dispone en su Cuarta Disposición Complementaria Transitoria sobre las reglas aplicables a Funcionarios y Directivos Designados por Resolución, que: "Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia";

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, LEY N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha la designación del Lic. **JORGE CARLOS CARBAJAL PANAIFO**, en el cargo de confianza de **JEFE DE LA OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL** de la Municipalidad Provincial de Huaral, en consecuencia, **DÉJESE SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 008-2024-MPH, de fecha 03 de enero de 2024, debiendo la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, practicar su liquidación de beneficios laborales hasta la fecha indicada.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AGRADECER, al Lic. **JORGE CARLOS CARBAJAL PANAIFO**, por los servicios prestados durante el desempeño de sus funciones como jefe de la Oficina de Imagen Institucional.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER efectuar entrega de cargo, conforme a lo previsto en la Directiva N° 003-2015-MPH/GM, "Normas y Procedimientos para efectuar la entrega y recepción de Cargo de los Servidores Públicos de la Municipalidad Provincial de Huaral.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el portal institucional www.munihuara.gov.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

FERNANDO JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ
ALCALDE